

# AJDIP/255-2021

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPELCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
50-2021	24-11-2021	DOPA-DI-DEPA	DE INMEDIATO

### Considerando

1-Que la Junta Directiva del INCOPELCA aprobó mediante Acuerdo núm. AJDIP/138-2008, del 4 de abril del 2008 y el Decreto Ejecutivo N°35502-MAG el “Reglamento para el establecimiento de las Áreas Marinas de Pesca Responsable (AMPR) y declaración de interés público nacional las Áreas Marinas de Pesca Responsable”, la Asociación de Pescadores Artesanales de la zona, presentaron la solicitud formal a la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopescas) para aprobar la conformación del grupo de trabajo y la elaboración del Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable Papagayo.

2-Que conforme el acuerdo tomado en la sesión N°035-2021 del 20 de agosto del 2021, en el Acuerdo AJDIP/186-2021, se instruye a la Presidencia Ejecutiva del Incopescas, para que la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola presente ante esta junta, el estado y análisis del Área Marina de Pesca Responsable Papagayo.

3-Que en seguimiento al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/186-2021, se recibe al funcionario José Miguel Carvajal Rodríguez, Jefe del Departamento de Investigación del Incopescas, con la presentación del oficio INCOPELCA-DOPA-DINV-047-2021 en relación al documento del Área Marina de Pesca Responsable Papagayo, en el cual incorporan algunas observaciones y comentarios realizados en conjunto por los funcionarios del Departamento de Investigación del Incopescas, las cuales se acogen mediante el acuerdo de Junta Directiva En de sesión ordinaria N°37-2021 del 25 de agosto de 2021 y se solicita en un plazo de tres meses presentar ante la Junta Directiva las correcciones propuestas en el documento final del Área Marina de Pesca Responsable Papagayo.

4-Que el artículo núm. 50 de la Constitución Política establece la obligación del Estado de procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. También se reconoce el derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

5-Corresponde al INCOPELCA como institución pública rectora de la pesca y la acuicultura en nuestro país, establecer medidas de ordenamiento para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, proteger áreas de reproducción, reclutamiento y alimentación, que favorezcan el incremento de las especies y el aumento de su biomasa, para garantizar la sostenibilidad del recurso.

6-El Código de Conducta para la Pesca Responsable, Decreto Ejecutivo núm. 27919-MAG reconoce en su artículo núm. 6, la importante contribución de la pesca artesanal en pequeña escala a la generación de empleo, ingresos y seguridad alimentaria. De ahí la necesidad que el Estado gestione apropiadamente el derecho de los pescadores y pescadoras, adoptando medidas de regulación que favorezcan el manejo y conservación de los recursos pesqueros en las aguas de jurisdicción nacional, **POR TANTO**, la Junta Directiva,

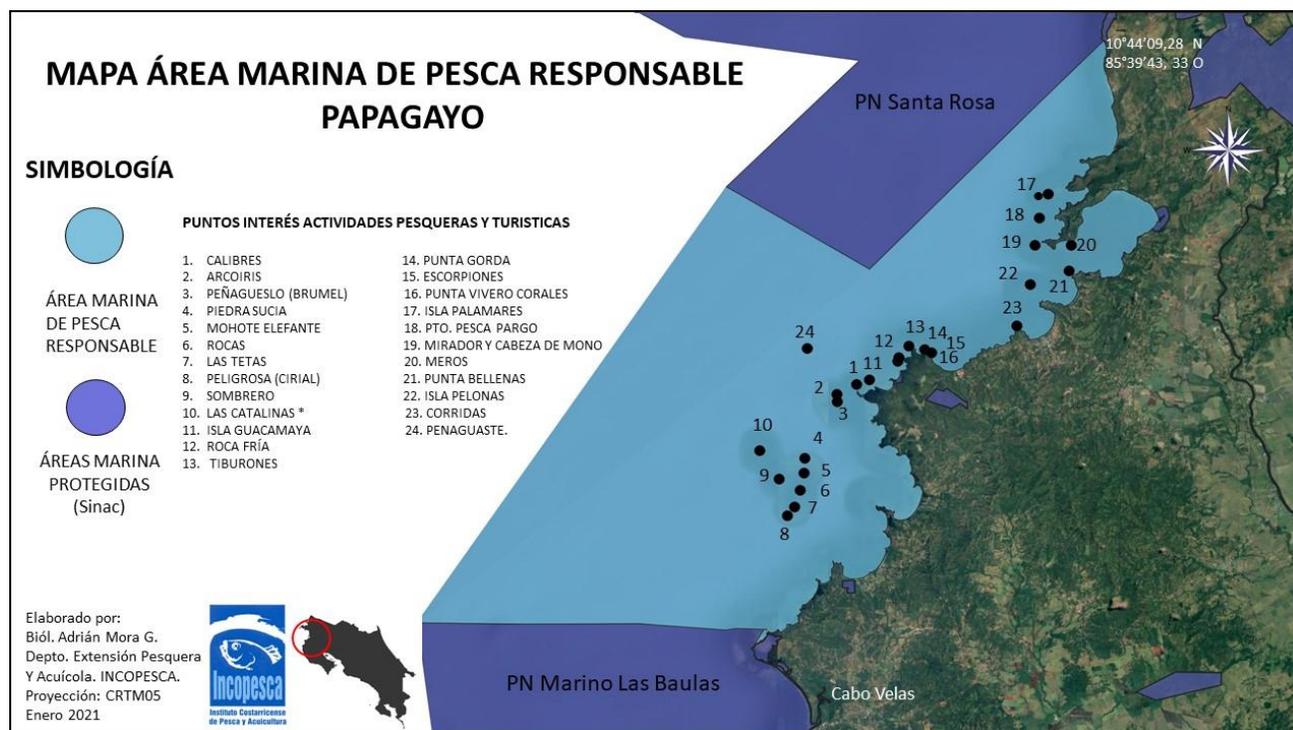
### Acuerda

1-Aprobar la Creación del Área Marina de Pesca Responsable Papagayo y su Plan de Ordenamiento Pesquero, de conformidad con la información presentada por el Encargado de la Oficina Regional de Playas del Coco, Guanacaste, el Departamento de Investigación del Incopescas y el Departamento De Extensión Pesquera y Acuícola del Incopescas, ante la Junta Directiva del INCOPELCA, en los términos y condiciones, coordinadas geográficas y zonificación Área Marina de Pesca Responsable Papagayo. (ver figura adjunta).

# AJDIP/255-2021

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

Figura 1. Mapa AMPR Papagayo



2-Téngase por incorporado, el Plan de Ordenación del Área Marina de Pesca Responsable de Papagayo.

3-Comunicar al Departamento De Extensión Pesquera y Acuícola del Incopescas, para en que en coordinación con los Departamentos del Incopescas implementen lo estipulado en el presente acuerdo.

4-Acuerdo Firme. Publíquese.

Cordialmente;

*Francy Morales M.*



**Licda. Francy Morales Matarrita.**  
**Secretaria de Junta Directiva.**  
**INCOPECA.**